



---

Villahermosa, Tabasco a 26 de abril de 2021.

**C. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera), de la Constitución Política; 22, fracciones I (primera) y III (tercera), 50 fracción V (quinta) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 79 y 89, primer párrafo, fracción II (segunda), segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso, todos del estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo décimo séptimo, establece que todas las personas tienen derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

A su vez el artículo 115, fracción III, inciso g), de la mencionada Constitución dispone que, entre otros, a los Ayuntamientos les corresponde prestar el servicio público de calles.



Lo dispuesto en el artículo señalado en el párrafo que antecede, también se encuentra contemplado en los artículos 65, fracción II, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126, inciso g), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

Este servicio desde luego comprende la construcción de nuevas calles, la conservación, el mantenimiento de las existentes y en su caso la ampliación; pues así lo establece el artículo 166 de la Ley Orgánica de los Municipios, al señalar:

Artículo 166. Para mantener en condiciones transitables las vías públicas, los ayuntamientos prestarán el servicio público de calles, mediante la apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado y compactación de las mismas.

Por su parte la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas dispone:

Artículo 72.- Las Dependencias y Entidades bajo cuya responsabilidad quede una Obra Pública concluida, estarán obligadas, por conducto del área responsable de su operación, a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento. Los órganos internos de control vigilarán que su uso, operación y mantenimiento se realice conforme a los objetivos y acciones para las que fueron originalmente diseñadas.



Pareciera que los mandatos constitucionales y legales que he citado son letra muerta en el municipio de Paraíso, Tabasco, porque como lo acredito con el escrito de fecha 09 de abril del año en curso, personas propietarias de diversos comercios ubicados en la calle Comonfort del la ciudad de Paraíso, Tabasco, me han solicitado intervenga en tribuna y ante las instancias competentes, para los efectos de solicitar que cesen o disminuyan las afectaciones que están sufriendo desde el mes de febrero del año actual y que les ha ocasionado pérdidas de aproximadamente el 90% en la ventas, derivado de la mala planeación y ejecución de una obra que se está realizando en dicha calle, la cual ha ocasionado la ruptura del pavimento, de las banquetas y que se abran zanjas, así como la acumulación de tierra lo que impide el acceso a los establecimientos comerciales, porque se están introduciendo ductos para drenaje, pero no están siguiendo los protocolos adecuados, pues incluso los están colocando a desnivel lo que más adelante también les ocasionará problemas.

También señalan que ya han hecho del conocimiento de las autoridades municipales los daños y perjuicios que están sufriendo, sin embargo, no les dan solución, ni tampoco les proporcionan el nombre del responsable de la obra para que hablar con él y solicitarle que atienda ese problema.

La obra mencionada también afecta a las personas que tienen sus domicilios en esa calle; quienes refieren que, si hubiera voluntad de apoyarlos y de hacer bien las cosas, la responsable de la obra ya hubiera



---

removido la tierra que impide el acceso a los negocios y a los domicilios en los lugares donde ya se terminó de introducir los ductos y no esperar a que la obra se termine para recoger la tierra y reparar la calles pues según se ve tardará varios meses.

Las personas afectadas se sienten sumamente preocupadas porque este Ayuntamiento concluye sus funciones el próximo 4 de octubre del año en curso y temen que no le de tiempo de concluir la obra y la afectación continuará de manera indefinida hasta en tanto las nuevas autoridades se instalan y ordenan la reparación de los daños y la conclusión de los trabajos.

En virtud de lo expuesto, como portavoz de las personas que habitan y tienen sus establecimientos comerciales ubicados en la calle Comonfort de la ciudad de Paraíso Tabasco, propongo que este Congreso como su representante popular exhorte a las autoridades de ese municipio para que atiendan el problema que tienen en la referida vía, a la brevedad posible, para no seguirles ocasionando más pérdidas ni afectaciones.

Por lo anterior, de conformidad con los artículos 28 y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso. del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:



---

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al honorable Congreso del Estado, EXHORTA al ciudadano presidente municipal, así como al Ayuntamiento en su conjunto del municipio de Paraíso, Tabasco, para los efectos de que sin perjuicio de los beneficios que representa, atiendan el problema que se les presenta a las personas que tienen sus establecimientos comerciales o sus domicilios en la calle Comonfort de la ciudad de Paraíso Tabasco, derivado de la obra que se está realizando en esa vía consistente en la introducción de tubos de drenaje, lo que ha ocasionado que las banquetas y accesos a inmuebles hayan sido destruidas y que se haya dejado tierra acumulada enfrente a los mismos lo que impide el acceso tanto de personas como de vehículos, por lo que es urgente que a la brevedad posible se retire la tierra amontonada, se empareje y se repare la calle mencionada para que fluya la circulación y las ventas se incrementen.

También se les exhorta para que si la obra en cuestión la está ejecutando alguna dependencia federal o estatal intervengan ante ella para los efectos mencionados.

Lo anterior, a efectos de no seguir vulnerando el derecho fundamental a la movilidad de las personas afectadas.



H. Congreso del Estado de Tabasco  
*Dip. Minerva Santos García*  
Vicecoordinadora de Fracción Parlamentaria del PRI  
"2021 Año de la Independencia"



TRANSITORIO.

Artículo Único. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a su destinatario el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento.

Atentamente

"Democracia y Justicia Social"

**Diputada Minerva Santos García**

Vicecoordinadora de la Fracción Parlamentaria  
del Partido Revolucionario Institucional